



RESOLUCIÓN No 3879

(Tunja, 09 SEP 2015)

“Por la cual se modifica los artículos 1, 6, 9,13 de la resolución 2619 de 02 de Julio de 2015”

El Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992, Acuerdos 130 de 1998, 066 de 2005, 112 de 2007, 028 de 2008 y

CONSIDERANDO

Que mediante resolución 1151 del 20 de Febrero de 2015 se invitó a los Estudiantes de pregrado de la Sede Central y Facultades Seccionales de Chiquinquirá, Duitama y Sogamoso a participar de las convocatorias para la asignación de Reconocimientos por Extrema Incapacidad Económica, Becas de Trabajo para dependencias académicas o administrativas, Becas de Trabajo para las Salas de Informática, Becas de Trabajo para las Bibliotecas de la Universidad y Estímulos de Bienestar para el Restaurante Estudiantil para el Segundo Semestre de 2015.

Que mediante resolución N° 2007 del 12 de Mayo de 2015 se modifica el artículo octavo de la resolución N° 1151 de 2015 en cuanto al calendario de la convocatoria para la sede central Tunja y las facultades seccionales Chiquinquirá, Duitama y Sogamoso.

Que mediante resolución 2619 del 02 de Julio de 2015 se conceden Reconocimientos por Extrema Incapacidad Económica, Becas de Trabajo para Dependencias Académicas o Administrativas, Becas de Trabajo para salas de Informática, Becas de Trabajo para las Bibliotecas de la Universidad y Estímulos de Bienestar para Restaurante Estudiantil de la sede Central Tunja y las Sedes Seccionales Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá para el segundo Semestre Académico de 2015.

Que dentro de los estudiantes beneficiados con reconocimiento por extrema incapacidad económica mediante el artículo 1 de la resolución 2619 de 2015, se encuentran los estudiantes: JAIRO ANDRES MARTINEZ GONZALEZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1049616062, código estudiantil 201514438 del programa de Tecnología en Telemática, PAOLA ROSS JULIETH RODRIGUEZ identificada con la Cedula de Ciudadanía No 1049605316, código estudiantil 201320325 del programa de Licenciatura en Idiomas Modernos, JUAN SEBASTIAN PAEZ BARBOSA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1049642104, código estudiantil 201221270 del programa de Física y ANITA ROJAS CHAVES identificada con la C.C. No 40025199, código estudiantil 201022278.

Que los estudiantes JAIRO ANDRES MARTINEZ GONZALEZ, PAOLA ROSS JULIETH RODRIGUEZ y JUAN SEBASTIAN PAEZ BARBOSA obtuvieron Matrícula de Honor, verificado por el grupo de Admisiones Control y Registro, razón por la cual por ser una distinción más beneficiosa para la estudiante no realizaron las actividades derivadas del reconocimientos por extrema incapacidad económica otorgado en el artículo 1 de la Resolución 2619 de 2015.



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

w w w . u p t c . e d u . c o

POR LA ACADEMIA, LA CALIDAD
Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL
UNIVERSITARIA

3879

Que la estudiante ANITA ROJAS CHAVES mediante oficio de fecha 20 de Agosto de 2015 presento renuncia al reconocimiento otorgado en el artículo 1 de la Resolución 2619 de 2015.

Que el estudiante JOSE CLAUDIO MARTINEZ CAMPOS mediante oficio de fecha 24 de Agosto de 2015 presento renuncia al reconocimiento otorgado en el artículo 1 de la Resolución 2619 de 2015.

Que la estudiante YINNED FERNANDA VALDERRAMA VILLAMIL mediante oficio de fecha 2 de septiembre de 2015 presento renuncia al reconocimiento otorgado en el artículo 13 de la Resolución 2619 de 2015.

Que dentro de los estudiantes beneficiados con becas de trabajo para dependencias académicas o administrativas de la Universidad mediante el artículo 6 de la resolución 2619 de 2015, se encuentra la estudiante: ANGIE LILIANA GONZALEZ BRICEÑO identificada con la C.C. No 1052401460, código estudiantil 201110555.

Que la estudiante ANGIE LILIANA GONZALEZ BRICEÑO, mediante solicitud de fecha 13 de julio de 2015, presenta renuncia a la beca de trabajo para dependencias académicas o administrativas de la Universidad otorgada en el artículo 6 de la Resolución 2619 de 2015.

Que dentro de los estudiantes beneficiados con becas de trabajo para salas de informática de la Universidad mediante el artículo 9 de la resolución 2619 de 2015, se encuentran los estudiantes: JOSE ARTURO LOZANO GUERRERO identificado con la C.C. No 7181939, código estudiantil 201211419 del programa Licenciatura en Música y JULY ADRIANA PAZ CUELLAR identificada con la C.C. No 1061692399 código estudiantil 201412221 del programa de Medicina.

Que los estudiantes JOSE ARTURO LOZANO GUERRERO y JULY ADRIANA PAZ CUELLAR, obtuvieron reconocimiento de matrícula de honor, verificado por el grupo de Admisiones Control y Registro, razón por la cual por ser una distinción más beneficiosa para el estudiante no realizara las actividades correspondientes a la beca de trabajo para salas de informática de la Universidad otorgada en el artículo 9 de la Resolución 2619 de 2015.

Que dentro de los estudiantes beneficiados con becas de trabajo para las Bibliotecas de la Universidad mediante el artículo 13 de la resolución 2619 de 2015, se encuentra la estudiante: ANDREA CAROLINA CARDENAS identificada con la C.C. No 1052401032, código estudiantil 201112161.

Que la estudiante ANDREA CAROLINA CARDENAS, mediante oficio de fecha 11 de agosto de 2015, informó ser beneficiaria de matrícula, razón por la cual presenta renuncia a la beca de trabajo para dependencias académicas o administrativas de la Universidad otorgada en el artículo 13 de la Resolución 2619 de 2015.

Que mediante evaluación realizada por la Unidad de Política Social y teniendo en cuenta los requisitos determinados en el Acuerdo 112 de 2007, se debe otorgar el beneficio a estudiantes opcionados de acuerdo al orden de valoración existente.

En merito a lo expuesto, el rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.



3879

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Modificar el artículo primero de la Resolución No 2619 de 2015, en el sentido de OTORGAR CUATRO (4) RECONOCIMIENTOS POR EXTREMA INCAPACIDAD ECONOMICA, equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) del valor de la matrícula, para el segundo periodo académico de 2015, con el objeto que los estudiantes beneficiarios de dicho reconocimiento, presenten sus servicios durante cinco (5) horas semanales diurnas y/o nocturna (ochenta (80) horas durante el semestre), programadas sin perjuicio de sus actividades académicas, en la Dependencia Académica o Administrativa de la Universidad, que les asigne la Unidad de Política Social, a los siguientes estudiantes de la SEDE CENTRAL TUNJA, que cumplieron con los requisitos exigidos en el Acuerdo 028 de 2008, así:

Nº	CÓDIGO	IDENTIFICACION	NOMBRES	PROGRAMA ACADEMICO
1	201310083	1057601258	ROBINSON ARLEY ROJAS	INGENIERIA CIVIL
2	201320696	1010154098	ANDRES FELIPE HERNANDEZ	DERECHO
3	201321032	1056957137	NORMA CONSTANZA VALERO RUIZ	DERECHO
4	201112204	1052393799	YON ANDRES AVELLA CHAPARRO	LICENCIATURA EN MUSICA
5	200920969	1049634076	JUAN PABLO PÉREZ ALVAREZ	MEDICINA

ARTÍCULO 2. Modificar el artículo 6 de la Resolución 2619 de 2015 en el sentido de OTORGAR (1) BECA DE TRABAJO PARA DEPENDENCIAS ACADEMICAS O ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD, equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) del valor de la matrícula, para el segundo periodo académico de 2015, con el objeto que los estudiantes beneficiarios de las mismas, presenten sus servicios durante diez (10) horas semanales diurnas y/o nocturna (ciento sesenta (160) horas durante el semestre), programadas sin perjuicio de sus actividades académicas, en la Dependencia Académica o Administrativa de la Universidad, que les asigne la Unidad de Política Social, a los siguientes estudiantes de la SEDE SECCIONAL DUITAMA, que cumplieron con los requisitos exigidos en el Acuerdo 028 de 2008, así:

Nº	CÓDIGO	IDENTIFICACION	NOMBRES	POGRAMA ACADEMICO
1	201414092	1052400231	NAYIBE JAZMIN OLIVEROS DAZA	DISEÑO INDUSTRIAL

ARTÍCULO 3. Modificar el artículo 9 de la resolución 2619 de 2015 en el sentido OTORGAR DOS (2) BECAS DE TRABAJO PARA SALAS DE INFORMATICA DE LA UNIVERSIDAD, equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) del valor de la matrícula, para el segundo periodo académico de 2015, con el objeto que los estudiantes beneficiarios de las mismas, presenten sus servicios durante diez (10) horas semanales diurnas y/o nocturna (ciento sesenta (160) horas durante el semestre), programadas sin perjuicio de sus actividades académicas, en la Dependencia Académica o Administrativa de la



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

www.uptc.edu.co

POR LA ACADEMIA, LA CALIDAD
Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL
UNIVERSITARIA

3879

Universidad, que les asigne la Unidad de Política Social, a los siguientes estudiantes de la SEDE CENTRAL TUNJA, que cumplieron con los requisitos exigidos en el Acuerdo 028 de 2008, así:

N°	CODIGO	IDENTIFICACION	NOMBRES	PROGRAMA ACADEMICO
1	201221297	1054658486	ARIEL ANTONIO AVILA ROA	LICENCIATURA EN INFORMATICA
2	201420723	1100970789	YEFERSON ORTIZ JAIMES	PSICOLOGIA

ARTÍCULO 4. Modificar el artículo 13 de la Resolución 2619 de 2015 en el sentido de OTORGAR (1) BECA DE TRABAJO PARA LAS BIBLIOTECAS DE LA UNIVERSIDAD, equivalente al CIENTO POR CIENTO (100%) del valor de la matrícula, para el segundo periodo académico de 2015, con el objeto que los estudiantes beneficiarios de las mismas, presenten sus servicios durante diez (10) horas semanales diurnas y/o nocturna (ciento sesenta (160) horas durante el semestre), programadas sin perjuicio de sus actividades académicas, en la Dependencia Académica o Administrativa de la Universidad, que les asigne la Unidad de Política Social, a los siguientes estudiantes de la SEDE SECCIONAL DUITAMA, que cumplieron con los requisitos exigidos en el Acuerdo 028 de 2008, así:

N°	CODIGO	IDENTIFICACION	NOMBRES	PROGRAMA ACADEMICO
1	201121021	1052397307	DIEGO ALBERTO GUTIERREZ ORDUZ	DISEÑO INDUSTRIAL

ARTICULO 5. Por medio de la Unidad de Política Social comuníquese el contenido del presente acto administrativo a los estudiantes beneficiados.

ARTICULO 6 Remítase copia de la presente a la Unidad de Política Social, la Unidad de Admisiones y Control de Registro Académico para lo de su competencia.

ARTICULO 7. La presente Resolución rige a partir de su expedición

Dada en Tunja, a los **09 SEP 2015**

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ
Rector

Proyectó: Israel Cetina, Yudy Gómez / Unidad de Política Social.